

RESOLUCION Nº 317

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

-8MAY82

19

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 25 de marzo de 1.968, celebrada ante el señor Doctor Olmedo del Pozo Donoso, a cuyo cargo se halla la Notaría Segunda del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "PIRETRÓ LATINOAMERICANO C.A." "PIRELA";

QUE el señor Doctor Roque Bustamante Cárdenas ha comparecido con la solicitud de que se apruebe la constitución de esta Compañía y al efecto ha presentado tres copias notariales del instrumento constitutivo, del cual aparece, además, la facultad que tiene para comparecer, según poder que a fojas 10 vuelta le han conferido los fundadores;

QUE el capital social de un millón de sucres ha sido integralmente suscrito por los accionistas y pagado en un veinte y cinco por ciento, en dinero efectivo mediante depósitos hechos en el Banco La Previsora, Sucursal Principal en Quito, cuyos comprobantes se hallan transcritos en la Escritura de fundación a fojas 12, vuelta y trece de las copias del instrumento;

QUE se han observado los requisitos de validez para la constitución de esta Compañía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "PIRETRÓ LATINOAMERICANO C.A.", "PIRELA", con domicilio en el Cantón Quito y un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de quinientos sucres cada una;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con el Artículo 145, inciso cuarto de la Ley de Compañías, que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de constitución de esta Compañía, celebrada ante el señor Doc -

Resolución Nº 315  
-- dos --  
-----

-8.MAY82

20

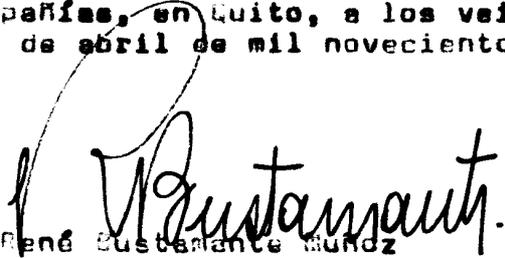
tor Olmedo del Pozo D., Notario Segundo del Cantón - Quito, el veinte y cinco de marzo de 1.968, juntamente con la presente Resolución aprobatoria.- El señor Registrador devolverá al peticionario el primero y tercer testimonios de la Escritura y en ellos asentará la razón de las inscripciones anotadas;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Quito, el texto completo de la Escritura de fundación de esta Compañía, la solicitud de aprobación, la presente Resolución y la razón de inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Doctor Olmedo del Pozo D., ante el margen de la matriz de la Escritura Pública de fundación de la Compañía, de 25 de marzo de 1.968, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. - En las copias, el señor Notario pondrá razón de haber efectuado esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el Expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

  
René Bustamante Muñoz  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, en Quito, a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho.- CERTIFICO.

  
Genaro Cuesta Heredia  
SECRETARIO

UL

c n p.

29-IV-68